



LOPE DE VEGA  
COMEDIAS  
PARTE V



BARCELONA  
1616



Biblioteca Nacional de España

R  
13856

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

1





FLORES  
DE LAS COMEDIAS  
ESPAÑOLAS DE DIFERENTES  
AUTORES

Quinta Parte.

RECORTADAS POR FRANCISCO  
de Aza, y otro.

DIRIGIDAS AL DOCTOR DON  
JUAN DE LA ROSA, Catedrático de Gramática de Me-  
dicina, en la Universidad de  
Valencia.



CON LICENCIA



Biblioteca Nacional de España

# F L O R D E L A S C O M E D I A S D E E S P A Ñ A , D E D I F E R E N T E S A V T O R E S .

*Amplio* Quinta Parte. *Martin*

RECOPILADAS POR FRANCISCO  
de Auila, vezino de Madrid.

DIRIGIDAS AL DOCTOR FRAN-  
cisco Martinez Polo, Catedratico de prima de Me-  
dicina, en la Vniuersidad de  
Valladolid.



Año,



1616.

CON LICENCIA,

En Barcelona, en casa Sebastian de Cormellas al Call,

Biblioteca Nacional de España

F L O R D E  
L A S C O M E D I A S  
D E E S P A Ñ A D E D I F E R E N T E S  
A V T O R E S .

Quinta Parte  
RECOPILADAS POR FRANCISCO  
de Alcala, doctor de Leyes  
DIRECIDAS AL DOCTOR D. N.  
Pedro Martinez Polo, Catedrático de Gramática de la  
dichosa en la Universidad de Alcalá  
En Alcalá



En Barcelona, en casa de Sebastian de Cervera, al Call.

## Muy poderoso señor.

**P**OR mandado de V. Alteza he visto doze Comedias de diuerfos Autores, que fuera de no tener cosa contra la Fe, y buenas costumbres, tienen mucha honestidad en los versos, que pues se han permitido para representar, mejor se permitiran para leer, faltando accion, que suele causar alguna liuiandad son de Autores virtuosos, y exemplares, puede se dar la licencia y priuilegio que pide en Madrid a 15. de Octubre de mil y seyscientos y catorze años.

*El Maestro Espinel.*

**P**OR Comission y mandado de los señores del consejo, he hecho ver doze Comedias contenidas en este memorial, no tienen cosa contra la Fe, y buenas costumbres. Fecho en Madrid en 3. de Octubre de mil y seyscientos y catorze años.

*El Doctor Cetina.*

**C**oncuerda con el original que está a las espaldas de la peticion que se dio en el Consejo, para que se concediesse licencia y priuilegio para imprimir el dicho libro, en Madrid a nueue de Mayo, de mil y seyscientos y quinze años.

*Lucas de Castañeda.*

**L**AS doze Comedias de diferentes Autores recopiladas he visto por mandado del muy Illustre y Reuerendissimo señor don Luys Sans, Obispo de Barcelona, y del Consejo de su Magestad. Y digo no auer en ellas cosa contra nuestra Santa Fe Catholica, ni tampoco cosa que repugne a la honestidad y modestia Christiana: y assi soy de parecer se conceda la licencia para imprimir, por la qual el Impressor suplica, y lo firmo de mi mano. En el Conuento de sancta Catalina Martyr de Barcelona, y 28. de Octubre, año de mil y seyscientos y quinze.

*Fray Alberto Soldenila.*

# TITULO DELAS doze Comedias que contiene este libro.

**E**L Exemplo de casadas y prueua de la paciencia. *de Lope*  
 De las desgracias del Rey don Alfonso. *de Mira*  
 De los siete Infantes de Lara. *de Guatadolor*  
 Del Bastardo de Ceuta. *de Guatadolor*  
 De la vengança honrosa. *de Guatadolor*  
 De la hermosura de Raquel, primera parte. *de Luis de Guatadolor*  
 De la hermosura de Raquel, segunda parte. *de Luis de Guatadolor*  
 Del premio de las letras por el Rey don Phelipe. *de Damian de Guatadolor*  
 De la guarda cuydadosa. *de Miguel de Guatadolor*  
 Del loco cuerdo. *de Juan de Guatadolor*  
 De la rueda de la fortuna. *de Pedro de Guatadolor*  
 De la enemiga fauorable. *de Guatadolor*

## TASSA.

**Y**O Iuan de Xerez, escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, y de los que residen en su Consejo, doy fec, que auendosi presentado ante los señores del dicho Consejo, vn libro intitulado, *Floy de las Comedias de España, de diferentes Autores*, que con licencia de los dichos señores del Consejo fue impresso, de pedimiento de Francisco de Auila, le tassaron a quatro marauedis el pliego en papel; y a este precio y no mas mandaron se venda: y que esta fec se ponga al principio de cada libro de los que fueren impressos, en virtud de la dicha licenca. Y paraque dello conste de pedimiento de la parte del dicho Francisco de Auila, y mandado de los dichos señores del Consejo, di esta fee en la Villa de Madrid, a cinco del mes de Junio, de mil y seyscientos y quinze años.

Iuan de Xerez.